INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 44/2015

REF.: Evaluación de propuestas presentadas en el Llamado por Concurso de Ofertas N° 10/2015, para la Provisión del Servicio de **"PASAJES AEREOS"** Ad Referéndum al Presupuesto 2016

ID: 301.570.-

Señor Director Nacional:

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Licenciado Antonio López y el Señor Jose Carlos Aguilar, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 05 de fecha 27 de febrero de 2015, para los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas, contratación Directa y Contratación Directa por vía de excepción previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de elevar a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha ceñido a lo establecido en la Ley N° 2051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso b), que regula la licitación por Concurso de Ofertas.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC Nº 511 de fecha 26 de noviembre del año en curso, al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Para la presente modalidad fueron invitadas las siguientes firmas comerciales: PREMIER SRL; MAYARA TRAVEL SERVICE SRL; INTER-EXPRESS SA; SERVI TRAVEL SA; CORAL TURISMO SRL. La firma que presento su oferta fue: SERVI TRAVEL SA, en donde ha entregado su oferta en sobre cerrado así como exige la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Así también, fue remitida la Adenda Nº 1 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la publicación a través del sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Abog. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

LIC. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Conforme al Acta de Apertura Nº 43 del 14 de diciembre de 2015, siendo las nueve horas y treinta minutos se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte.

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones el Sistema de Adjudicación establecido es por el TOTAL, por monto mínimo y máximo que se detalla a continuación:

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS
Monto mínimo: Gs. 100.000.000.-
Monto máximo: Gs. 200.000.000.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A continuación se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la siguiente tabla:

	SERVI TRAVEL S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	*Cumple*
Póliza de Mantenimiento de ofertas	*Cumple*
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	*Cumple*

Posteriormente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos a y b de la Ley 2052/03, en base al siguiente análisis:

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en	**CUMPLE**

Lic. EDUARDO ECHAGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CDN Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CDN Nº 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CDN Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CDN Nº 45/15
DINATRAN

el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

CIRCULAR 849/15

El representante de la firma SERVITRAVEL GUSTAVO DÍAZ CARDOZO, no figura actualmente en el SINARH, según las consultas realizadas en la base de datos de la misma. Por lo tanto el mismo no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en la Ley.

A continuación de dicho acto, el sobre de la empresa participante fue derivado para su examen y valoración a esta Comisión Evaluadora arrojando el siguiente resultado:

Examen de ofertas

SERVI TRAVEL SA	**CUMPLE**
RUC Nº: 80014897- 5	
DESCRIPCIÓN	
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar, en papel membretado de la empresa.	**SI**
Póliza de Mantenimiento de oferta	**SI**
El formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicio requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD N°45/15

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD N°45/15

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD N°45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD N°45/15

	SIPE N° 1342290
Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	**SI** **SIPE N° 1342290**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, actualizado.	**SI**
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) en papel membretado de la empresa. Anexo 4.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI** **SIPE N° 1342290**
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	**SI**
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	**SI**
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	**SI**
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	**SI** **SIPE N° 1342290**
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	**SI**
Currículum de la empresa especificando su experiencia y antigüedad en la provisión de servicios similares a los de la presente licitación.	**SI** **SIPE N° 1342290**

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Abog. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Verificación y análisis de las ofertas respecto a los criterios para evaluar.

CRITERIOS	SERVI TRAVEL S.A.
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

Capacidad Financiera

Ratios Financieros

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013,2014)

	2.012	2.013	2.014	promedio
Activo corriente	8.797.776.130	10.002.219.376	10.883.119.793	29.683.115.299
Pasivo corriente	61.426.167	629.779.834	1.368.278.180	2.059.484.181
				14,41

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013,2014)

	2.012	2.013	2.014	promedio
Pasivo total	61.426.167	629.779.834	1.368.278.180	2.059.484.181
Activo total	8.875.164.679	10.201.815.301	11.095.271.890	30.172.251.870
				0,07

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013, 2014)

	2.012	2.013	2.014	promedio
Utilidad despues del impuesto	846.722.027	753.908.554	147.936.373	1.748.566.954
Capital	500.000.000	500.000.000	500.000.000	1.500.000.000
				1,17

Ratios Financieros	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Ratio de Liquidez.	✓	
Endeudamiento.	✓	

SILVIA ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

CARLOS FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Rentabilidad.	✓	

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tal condición es reunida por la Firma **SERVI TRAVEL S.A.**, por ser la única empresa que ha presentado su oferta para el presente llamado.

RECOMENDACIÓN

Expuestas las consideraciones que anteceden y a los efectos de dar cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones y fundado en la disponibilidad presupuestaria, del Presupuesto General de la Nación (PGN) y al plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad administrativa, aceptar la propuesta presentada por la oferente **SERVI TRAVEL SA**, por ser la oferta que ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de este llamado, conforme a lo previsto en la ley 2051/2003 y establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Monto mínimo: Gs. 100.000.000.-

Monto máximo: Gs. 200.000.000.-

Este informe de evaluación fue dado, a los 23 día del mes de diciembre del año dos mil quince, en la ciudad de San Lorenzo.

Es nuestro informe,

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD N°45/15
DINATRAN

LIC. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD N°45/15
DINATRAN

LIC. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD N°45/15
DINATRAN

LIC. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD N°45/15
DINATRAN